



SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 2641 SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°363 de 11 de febrero de 2014.

b) JEMGA ORD. N°12210/1497, de fecha 15 de abril de 2014.

SANTIAGO, 24 JUN 2014

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto al establecimiento de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Caleta La Peña**, Región de Coquimbo, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas, sin embargo se deberá corregir la cartografía base que corresponde al Plano Marítimo Costero III-33; la distancia del segmento F-A a 5.088,53 m. y la superficie del sector a 137,06 há. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS


CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A ✓
 - 2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC
 - 3.- OF. REG. y TRAM.
- BFH/18062014